

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
NUEVA LOJA
DELEGADA DE LA DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de USD. 10.070.092.226 (DIEZ MIL SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);* “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...)* emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R, de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad*

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022, el Director General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación..*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-4702-M, 10 de julio del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530805 MATERIALES DE ASEO con el objeto de Contratación de Adquisición de Hipoclorito de sodio al 5% galón, funda desglosable 1 lib x 50 und, funda desglosable 2 lib x 50 und, Funda negra P2 camiseta pequeña x 50 unidades, Funda negra P5 camiseta mediana x 50 unidades, Guantes de caucho n° 10 bicolor, Paño de limpieza para superficies x 10 unidades, PAPEL TOALLA, Vasos Plásticos transparente 7 oz x 50 unidades **Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **2.311,88 (DOS MIL TRECIENTOS ONCE CON 88/100)**.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-NL-2023-4702-M, 10 de julio del 2023, El Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, solicita reformar el PAC-2023 afectando a la partida presupuestaria 530805 MATERIALES DE ASEO al objeto de Contratación de Adquisición Contenedor Plástico De Polipropileno Rectangular Para Desechos Cortopunzantes De 5000 MI Color Rojo, Detergente polvo 5 kilos, Papel toalla de manos blanco en Z 150U; y de la partida presupuestaria 531403 MOBILIARIOS al objeto de Contratación Dispensador De Jabón Líquido Con Botella Rellenable Hasta De 800ml, Dispensador De Gel Rellenable (500, 800ml) , Dispensador De Toalla De Manos Doblada En Z O V, Dispensador De Papel Higiénico Para Rollos Jumbo, Tacho De Basura Con Tapa Tipo Vaiven Negro De 40 Litros , Tacho De Basura Con Tapa Tipo Vaiven Rojo De 40 Litros, Tacho De Basura Con Tapa Tipo Vaiven Negro De 50 Litros, Tacho De Basura Con Tapa Tipo Vaiven Rojo De 50 Litros , **Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **1.969,89 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100)**.

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-NL-2023-4692-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 001-2023- MF**, donde menciona:

La reforma tiene la finalidad de modificar valores unitarios y totales, cantidades, tipo de

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

procedimiento y cuatrimestre en los ítems que constan en el PAC; y para los ítems nuevos se realiza el incremento de partida con sus respectivos datos, CPC, valores unitarios y totales, procedimiento y cantidades. De la disminución realizada se deja un valor **NO PAC de 341,99 dólares** a la partida 530805 Materiales de Aseo.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de Diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del **Econ. Edwin Fernando Paredes Peñaherrera, Director Administrativo del Centro de Especialidades Nueva Loja.**

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Disminución:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
2 530805	MATERIALES AL 10 FOR DE ASEO	BIEN	Catálogo Electrónico	61276001C2	U	8	2,900	23,200	530805	MATERIALES DE ASEO	Hipoclorito de sodio al 10% galón	BIEN	Catálogo Electrónico	612760011	C2	U	8	2,890	23,12	0,08
530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Infirma Cuantía	61276001C3	U	180	1,850	333,000	530805	MATERIALES DE ASEO	FUNDA DESGLOSABLE 1BIEN LIB X 50 UND	BIEN	Infirma Cuantía	612760011	C2	U	0	0,000	-	333,00
530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Infirma Cuantía	61276001C3	U	180	1,950	351,000	530805	MATERIALES DE ASEO	FUNDA DESGLOSABLE 2BIEN LIB X 50 UND	BIEN	Infirma Cuantía	612760011	C2	U	0	0,000	-	351,00
3 530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Infirma Cuantía	61276001C3	U	500	1,300	650,000	530805	MATERIALES DE ASEO	Funda negra P2 para superficies a 50 unidades	BIEN	Infirma Cuantía	612760011	C2	U	1000	0,450	450,00	200,00
4 530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Infirma Cuantía	61276001C3	U	100	1,700	170,000	530805	MATERIALES DE ASEO	Funda negra P5 para superficies a 50 unidades	BIEN	Infirma Cuantía	612760011	C2	U	100	0,590	59,00	111,00
5 530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Catálogo Electrónico	61276001C2	U	20	1,400	28,000	530805	MATERIALES DE ASEO	Guantes de caucho nº 10 bicolor	BIEN	Catálogo Electrónico	612760011	C2	U	10	1,350	13,50	14,50
6 530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Catálogo Electrónico	61276001C2	U	40	2,200	88,000	530805	MATERIALES DE ASEO	Palo de limpieza para superficies a 10 unidades	BIEN	Catálogo Electrónico	612760011	C2	U	40	2,190	87,60	0,40
7 530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Catálogo Electrónico	61276001C2	U	300	4,250	1,275,000	530805	MATERIALES DE ASEO	PAPEL TOALLA	BIEN	Catálogo Electrónico	612760011	C2	U	0	0,000	-	1,275,00
8 530805	MATERIALES DE ASEO	BIEN	Infirma Cuantía	61276001C3	U	99	0,600	59,400	530805	MATERIALES DE ASEO	Vasos Plásticos transparente 7 oz x BIEN 50 unidades	BIEN	Infirma Cuantía	612760011	C2	U	50	0,650	32,50	26,90
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																			2,311,88	

Incremento;

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO NÚMERO PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR INSTANTANEO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC					
53085	MATERIALES DE ASEO	CONTENEDOR PARA OBJETOS COEFORZANTES	Infirma Cuantía	612760011C3		U	86	4,000	344,000	53085	MATERIALES DE ASEO	Plástico De Polipropileno Reciclado Para Desechos Comestibles De 500 Ml Color Rojo.	BIEN	Catálogo Electrónico	612760011	C2	U	50	8,250	412,50	68,50				
53085	MATERIALES DE ASEO	DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 5 KG	Catálogo Electrónico	612760011C2		U	68	2,700	183,600	53085	MATERIALES DE ASEO	Detegente polvo 5 kilos	BIEN	Infirma Cuantía	612760011	C2	U	100	8,540	854,00	670,40				
3										53085	MATERIALES DE ASEO	Papel toalla de manos blancas en Z. 150x175	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	300	51,500	499,00	499,00				
4										531403	MOBILIARIOS	Dispensador De Jabón Líquido Con Botella Recargable Hasta De 800ml	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	15	512,050	194,25	194,25				
5										531403	MOBILIARIOS	Dispensador De Jabón Líquido Recargable (500, 800ml)	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	5	510,000	50,00	50,00				
6										531403	MOBILIARIOS	Dispensador De Toalla De Manos Doblada En Z O V	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	15	511,700	175,95	175,95				
7										531403	MOBILIARIOS	Dispensador De Papel Higiénico Para Baños Públicos	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	10	512,500	125,00	125,00				
8										531403	MOBILIARIOS	Tacho De Bañara Con Tapa Tipo Vajetas Negro De 40 Litros	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	5	511,870	99,35	99,35				
9										531403	MOBILIARIOS	Tacho De Bañara Con Tapa Tipo Vajetas Rojo De 40 Litros	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	2	511,870	23,74	23,74				
10										531403	MOBILIARIOS	Tacho De Bañara Con Tapa Tipo Vajetas Negro De 50 Litros	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	5	514,370	71,85	71,85				
11										531403	MOBILIARIOS	Tacho De Bañara Con Tapa Tipo Vajetas Rojo De 50 Litros	BIEN	Catálogo electrónico	612760011	C2	U	5	514,370	71,85	71,85				
48										53085	MATERIALES DE ASEO	NO PAC							341,99	341,99					
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada)																			2.311,88						

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marco.fuela@iess.gov.ec , mercedes.eraez@iess.gov.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gov.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre del 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-CE-NL-2023-0083-R

Nueva Loja, 11 de julio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mercedes Melania Erraez Vicente
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-NL-2023-4702-M

Anexos:

- iess-ce-nl-2023-4701-m.pdf
- saldo_presupuestario_530805_y_530413_al_30-06-20230727143001688998468.pdf
-
o_3_proyección_de_gastos_nro_12-junio_2023-signed-signed07836500016884097700747721001688998465.pdf
-
-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incrementoesta_(2)(1)0038482001688998465.xls
-
anexo_4_informe_de_resolucion_2023-12-signed-signed07083550016884097660390852001688998466.pdf
-
informe_tecnico_de_reforma_al_pac_materiales_de_aseo-signed-signed-signed0436030001688998464.pdf
- saldo_pac__materiales_de_aseo-signed0256661001688998468.pdf
- intra_2_nro_doc_12-2023-signed-signed-signed-signed0145668001688998467.pdf
- intras_2023_nro__12-signed-signed05144220016884097670687602001688998467.pdf
- iess-ce-nl-2023-4701-m0033626001688998501.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_al_pac_materiales_de_aseo-signed-signed-signed-1.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señor
Marco Manuel Fuela Saritama
Chofer de Ambulancia

Señorita Licenciada
Yessica Mercedes Cuenca Ulloa
Oficinista